--- Trelew, de agosto de 2.009.-

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- A fojas 83/83 vta., consta la cédula de notificación al actor y a su letrado de la sentencia apelada Nº 23/09, como así también de los honorarios regulados, el día 3/6/09. ----------

--- Según constancias de fs. 89 y 90, el demandante y su letrado apelaron la sentencia y los honorarios el día 11/6/09 a las 11,00 hs. ----------

--- Toda vez que según lo dispuesto por el art. 244 C.P.C.C., el plazo para apelar la sentencia y los honorarios es de cinco días, dicho plazo venció el 10/6/09, pudiendo interponer los escritos hasta en las dos primeras horas del día siguiente (art. 124 último párr. C.P.C.C.).----------

--- En consideración a lo expuesto las apelaciones de fojas 89 y 90 resultan extemporáneas y corresponde declarar mal concedido los recursos a fs. 91. ----------

--- No obsta a lo decidido la interposición de la aclaratoria de fs. 84, pues no sólo que fue deducida ya vencido el plazo para apelar, sino que además su interposición no suspende los plazos (conf..:Rivas, “Tratado de los recursos ordinarios” ed. Ábaco 1991, p. 141 § 55). ----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Declarar mal concedido los recursos de apelación interpuestos a fs. 89 y 90. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por encontrarse en uso de licencia el Dr. Carlos Dante Ferrari (art. 8 ley 1130, to. ley 4550). ----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2009 – SIC.- CONSTE.-